



TRACTAMENT I SELECCIÓ DE RESIDUS, S.A

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE ASESORÍA ENERGÉTICA PARA LA PLANTA DE VALORIZACIÓN
ENERGÉTICA DE SANT ADRIÀ DE BESÒS.**

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE899



1. OBJETO.....	3
2. EMPLAZAMIENTO	3
3. DURACIÓN DEL CONTRATO.	3
4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS	3
4.1. Descripción del servicio	3
4.2. Alcance del servicio.....	3
4.3. Responsabilidades del Adjudicatario.....	5
4.4. Subcontratación	5
5. RESPONSABLES DEL CONTRATO.....	5
5.1. Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria ...	5
5.2. Responsable del contrato por parte de TERSA	5
6. PENALIZACIONES ESPECÍFIQUES.....	6
7. RESCIONS ESPECÍFIQUES.....	6
8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	6
9. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO.....	6
10. GARANTÍAS.....	7



1. OBJETO.

El objeto del presente pliego de prescripciones es el de establecer las condiciones de carácter técnico que han de regir en la ejecución del contrato para el servicio de asesoría energética para la Planta de Valorización Energética de Sant Adrià del Besòs (en adelante, PVE).

2. EMPLAZAMIENTO

Los servicios objeto del contrato se llevarán a cabo de manera no presencial, con excepción de las reuniones que requiera TERSA, las cuales, se pueden hacer presenciales en las instalaciones de TERSA, o se pueden celebrar telemáticamente en caso de que así se indique.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto es de dos (2) años y se prorrogará de manera expresa por periodos anuales hasta un máximo de dos (2) anualidades o hasta el consumo total del importe presupuestado.

4. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

4.1. Descripción del servicio

El servicio propuesto corresponde a la asesoría energética y de manera específica en todos aquellos aspectos energéticos que sean relevantes o prioritarios para la actividad de la PVE, bien sea para la gestión, el consumo o la contratación.

4.2. Alcance del servicio

La Planta de Valorización Energética necesita de un asesoramiento integral en lo relacionado con la energía. De manera genérica y no limitativa, el licitador deberá asesorar a la entidad en los siguientes términos:

Servicios que contemplan de forma fija o periódica por parte del adjudicatario, dentro del coste fijo del servicio:

- Reporte de informe periódico con evolución precios energías a futuros
- Revisión y seguimiento facturas suministro gas natural.
- Gestiones para la Optimización de Qd en paradas de planta
- Soporte en la elaboración de pliegos de condiciones técnicas y valoración de informes.
- Consultas técnicas puntuales.

Servicios que se podrán requerir al adjudicatario de manera específica, los cuales se facturarán en base a la partida alzada establecida en el procedimiento previa petición de oferta:

- Asesoramiento técnico:
 - Asesoramiento cambios legislativos en suministro de electricidad, gas y mercado de emisiones,
 - Asesoramiento regulación régimen retributivo específico fotovoltaico, residuos y biogás,
 - Asesoramiento en regulación de autoconsumo,



- Mercados y regulación:
 - Contratación física de electricidad y gas natural,
 - Contratación de productos financieros,
 - Administración de contratos,
 - Gestión de derechos de emisiones CO2,
 - Análisis regulador,
 - Asesoramiento en trámites con la administración y organismos.

- Tramitación de ayudas y subvenciones:
 - Asesoramiento en tramitación de ayudas y subvenciones disponibles,

- Consultoría estratégica:
 - Estudios de posicionamiento sectorial,
 - Planes estratégicos de energía "Roadmaps",
 - Estudios de potencial i mercados,
 - Precios y mercados estratégicos,

- Desarrollo de proyectos:
 - Due-diligence técnico-económicas,
 - Valoración de activos,
 - Análisis de viabilidad y planes de negocio,
 - Outsourcing energético,
 - Tarifas outsourcing energético,
 - Informes periciales en trámites o litigios,
 - Dirección de proyectos,
 - Ofertas i contratación,
 - Herramienta técnico-económico a medida.

- Realización de Tramitaciones en materia de energía, sostenibilidad y medioambiente:
 - Ayudas y subvenciones,
 - Compañías eléctricas,
 - Hibridaciones,
 - Organismos oficiales (CCAA, Ministerio...),
 - Mercado de emisiones,
 - Garantías de origen gases renovables.

4.3. Equipo mínimo

Se establece como equipo mínimo 1 persona como interlocutor.

El licitador deberá facilitar a TERSA la indicación del equipo técnico experto disponible destinado al servicio licitado, el cual deberá de disponer de una experiencia mínima de tres (3) años en la realización del servicio de asesoramiento energético similar a lo requerido en el presente procedimiento.

Se requiere como perfil obligatorio la figura del responsable del proyecto, el cual actuará como interlocutor ante TERSA en cualquier asunto relativo al proyecto contratado.

El personal que se adscriba al contrato deberá ser quién ejecute el contrato de manera fehaciente. En caso de que por parte del contratista se modifique el mismo, deberá de ser con personal de características equivalentes a lo requerido. Se notificará previamente a TERSA, reservándose el derecho TERSA a aceptar la modificación de personal.



4.4. Horario de atención.

El horario de atención deberá ser el horario laboral de oficina (de 9:00h a 18:00h).

4.5. Plazos de respuesta.

En caso de la realización de consultas al adjudicatario, el mismo deberá facilitar respuesta en un plazo máximo de 72 horas. Este plazo podrá ser mejorado por el licitador en su oferta.

En caso de requerir informes complejos los cuales requieran de la aceptación previa de un presupuesto por parte de TERSA, el plazo de respuesta máximo se acordará previamente con el adjudicatario.

4.6. Responsabilidades del Adjudicatario

El Adjudicatario deberá establecer una colaboración basada en un asesoramiento EXPERTO, INDEPENDIENTE y OBJETIVO de las necesidades energéticas, con una estricta rigurosidad y profesionalidad teniendo como objetivos prioritarios:

- Garantizar la confidencialidad de la información transmitida en cada propuesta,
- Garantizar la no divulgación de la información tratada sin previa autorización,
- Garantizar al máximo la fiabilidad del asesoramiento energético,
- Garantizar según la Ley orgánica 3/2018 la protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo,
- Cursar las tramitaciones contratadas, según lo establecido,
- Elaborar con detalle los estudios y análisis contratados,
- Cumplimiento de la normativa referente a la prevención de riesgos laborales.

4.7. Subcontratación

El Adjudicatario no podrá en ningún caso ceder a terceros la subcontratación de ninguna parte del alcance establecido en los pliegos sin el previo consentimiento escrito de TERSA.

5. RESPONSABLES DEL CONTRATO

5.1. Responsable del contrato por parte de la empresa adjudicataria

El adjudicatario deberá nombrar un responsable del contrato, que actuará como interlocutor delante de TERSA, y que será el responsable de la correcta ejecución del servicio.

En base a lo requerido en el presente documento, el responsable deberá mantener reuniones periódicas de asesoramiento con el responsable del contrato en TERSA e informar en todo momento de las actualizaciones de los estudios realizados.

5.2. Responsable del contrato por parte de TERSA

TERSA designará un responsable del contrato, que será el interlocutor principal con el adjudicatario. Éste supervisará y contrastará la información transferida y programará las reuniones periódicas con el adjudicatario.



6. PENALIZACIONES ESPECÍFICAS

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estipulan de manera específica las siguientes penalizaciones:

- Por incumplimientos de plazos de respuesta acordados:

El incumplimiento del plazo de respuesta acordado se penalizará con el 10% del importe de la gestión requerida.

- Por incumplimientos de plazos de tramitación acordados:

El adjudicatario cumplirá con los plazos de tramitación acordados con TERSA en cada actuación. No cumplir con los mismos supondrá la penalización del 3% del importe de la intervención por cada día de retraso hasta un máximo del 10%, siempre y cuando el incumplimiento de éstos sea por causas ajenas a TERSA.

- Por información desestructurada, parca o incorrecta.

En caso de que el asesor no cumpla con el decoro y fiabilidad de la información, se penalizará al adjudicatario con el 10% del importe del servicio requerido.

7. RESCISIONES ESPECÍFICAS

Además de las penalizaciones descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, TERSA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- Por incumplimiento de la legislación vigente,
- Evidencia de servicio no cualificado que pueda llegar a ocasionar un deterioro en la gestión del adjudicatario,
- La calidad del servicio no se adapte a las especificaciones técnicas exigidas,
- Por una infracción que puede suponer un riesgo grave e inminente para la seguridad y la salud de las personas o para el medio ambiente.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se deberá dar cumplimiento a todas las leyes de prevención de riesgos laborales y procedimientos internos de grupo TERSA.

9. RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

El adeudo de los servicios de acuerdo con los diferentes precios unitarios que refleja el contrato.

Existirá una cuota base mensual que cubrirá el nivel de servicio básico de consultoría, y en servicios específicos se aprobará un presupuesto con un alcance que se facturará al final de cada intervención, en este caso el Adjudicatario procederá a la realización de un Certificado de actuación donde consten:



- Nº de pedido,
- Fecha de finalización del servicio,
- Concepto, deberá indicar el nº de contrato,
- Alcance realizado junto con su valor económico.

La Certificación de realización de los servicios deberá ser revisada y aprobada por el responsable del contrato de TERSA.

Una vez aprobada la certificación, el Adjudicatario emitirá una factura con los cargos o adeudos que procedan en concepto de trabajos realizados

10. GARANTÍAS

El adjudicatario deberá garantizar el alcance del servicio objeto de este pliego. Por consiguiente, debe estar incluido en la garantía todos los medios materiales e informáticos necesarios para garantizar un correcto asesoramiento y los trámites contratados. El adjudicatario deberá garantizar su capacidad de respuesta a consultas y estudios realizados en un máximo de 5 días naturales.